

DECRETO 316 DE 1988

(febrero 18)

Por el cual se actualizan unas cuantías.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de sus atribuciones que le confiere el artículo 16 del Decreto ley 468 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º En desarrollo del parágrafo del artículo 16 del Decreto . ley 468 de 1986, para la aprobación o importación por parte del Departamento de Administración de Intendencias y Comisarias, DAINCO, señalándose las cuantías de los contratos celebrados por las Intendencias y sus entidades descentralizadas en siete millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta pesos (\$7.189.770.00) moneda corriente y en cuatro millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$4.313.862.00) moneda corriente para las Comisarias y sus entidades descentralizadas.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de febrero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias,

Darío Mesa Latorre.